

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: Junio 01 de 2022

Para: Funcionarios de la Entidad

Asunto: Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural y actualización de hoja de vida en Sigep II

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.16.4 y 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, que rezan:

(...)

“actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*
- b). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

“ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la

reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.

2. Los trabajadores oficiales.

3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.”

(...)

Comendidamente nos permitimos recordar la obligación legal de todos los empleados públicos de realizar la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sigep II (datos personales, obligaciones, conformación familiar, bienes patrimoniales del servidor, ingresos laborales y no laborales) con fecha de corte a 31 diciembre de 2021.

De igual manera y debido a la reciente migración de la plataforma Sigep I a Sigep II durante la cual la información de los servidores quedó desactualizada, se requiere que **todos** los funcionarios actualicen su hoja de vida. Se adjunta instructivo para la creación de la contraseña.

Por favor tener en cuenta que en la opción “Mi hoja de Vida” se debe diligenciar la totalidad de la información requerida y adjuntar los soportes correspondientes en formato PDF:

- Datos básicos
- Datos demográficos
- Datos de contacto: Indispensable actualizar extensión telefónica y correo electrónico institucional.
- Educación
- Experiencia laboral


- Experiencia laboral docente (si aplica)
- Documentos adicionales
- Gerencia Pública

Una vez se haya realizado tanto la declaración de bienes y rentas como la actualización de la hoja de vida, los documentos físicos deben ser entregados debidamente firmados, en Gestión del Talento Humano.

Es importante tener en cuenta actualizar el número telefónico institucional y la extensión.

En caso de dudas o inconvenientes, favor contactar a Gestión del Talento Humano.

Cordialmente,



DIGNA TUIRÁN HOYOS

Asesora 20D- Coordinadora Gestión Talento Humano